

# Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

versión 9  
06 de julio de 2022

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD.....</b>	<b>2</b>
<b>ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO III.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO IV.....</b>	<b>17</b>

# Guía de obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las ayudas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Los beneficiarios y las entidades decisoras y ejecutoras de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), elemento central del instrumento [NextGenerationEU](#), deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), elaborado por el Gobierno de España para gestionar los 140.000 millones que llegarán de Bruselas en forma de créditos y ayudas a fondo perdido, señala explícitamente que los participantes del Plan deben encargarse de la gestión de la información y la “publicidad de las acciones financiadas” en aras de garantizar la transparencia en la gestión de los fondos y visibilizar el papel determinante de la Unión Europea en el proceso de reactivación y transformación de la economía tras la pandemia de la Covid-19.

Aunque no hay fijado a priori un porcentaje específico de la financiación recibida que se debe destinar a las acciones de comunicación y publicidad, el [Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), por el que se establece el MRR, sí que deja claro que serán considerados gastos elegibles y, por lo tanto, podrán ser cubiertos por las subvenciones a fondo perdido. Así, los 312.500 millones de euros disponibles para ayudas financieras no reembolsables podrán cubrir también los gastos correspondientes a “las acciones de información y comunicación, incluyendo las de divulgación inclusivas, y a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que estén relacionadas con los objetivos del presente Reglamento” (artículo 6).

Es importante tener en cuenta que sólo podrán ser financiadas con fondos del Plan aquellas acciones de comunicación y publicidad que claramente estén vinculadas al cumplimiento de

hitos y objetivos y que siempre se tendrán que aplicar criterios de proporcionalidad y asegurar que la cuantía empleada no ponga en peligro el cumplimiento del objetivo que corresponda.

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro. Así, la Comisión Europea ha elaborado una guía con las acciones que se pueden llevar a cabo para garantizar la visibilidad de todos los fondos de la UE y su materialización en proyectos concretos. También ha publicado un [libro de estilo para la inserción del emblema de la UE](#) en las distintas acciones y las referencias al origen de fondos según el programa.

Por su parte, el Gobierno de España recoge las obligaciones de comunicaciones vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los fondos europeos en la [Orden 1030/2021, de 29 de septiembre](#) y en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y ha puesto a disposición de los participantes en el plan un [manual de marca](#).

Las obligaciones de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la Unión Europea (UE) Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

## Comunicación y visibilidad

### Emblema de la Unión Europea

El artículo 34 del [Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido mediante el uso del emblema de la Unión y de una declaración de financiación que indique **“financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**. En particular, se utilizará el emblema de la UE, con la mención expresa a la Unión Europea y al fondo, cuando los participantes del plan promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general.

Ejemplo 1:



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

Ejemplo 2:



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

Ejemplo 3:



## Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Según explica la Comisión Europea en la guía del uso del emblema, cuando este se muestre en asociación con otro logotipo, como, por ejemplo, el de la organización, administración, entidad local o Comunidad o Ciudad Autónoma beneficiaria de las ayudas, el logo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros. El emblema de la UE no puede modificarse y debe permanecer distinto, tanto en colores como tipografía, de los demás y separado de estos.

“Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema europeo debe ser sencillo y de fácil lectura”.

→ El color de las letras debe ser **Reflex Blue** (el mismo azul de la bandera de la UE), blanco o negro, en función del fondo. El color de la bandera se adapta también según el fondo.

→ Fuentes recomendadas son Arial, Auto, Calibri, Garamond, Tahoma, Trebuchet, Ubuntu y Verdana.



[Descargar la guía para el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027](#)

## Emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En esta línea, el artículo 9 de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), señala la obligatoriedad de incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España en las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo al MRR y en los proyectos y subproyectos, junto al de la UE:

“Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable”.

“(…) en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (...) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR”.

De cara a **insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** elaborado por el Gobierno ([ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR](#)), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo.

- Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual): <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Ejemplos del logo del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de España.



## Ubicación de los emblemas

Además de la obligatoriedad de incorporar a todos los documentos e iniciativas de comunicación y divulgación los emblemas del PRTR y de la Unión Europea con la declaración de financiación, se recomienda el uso del logo del Gobierno de España y del Ministerio gestor del componente donde se ubique la reforma o inversión. Asimismo, se permite que se añada el emblema de una cuarta o quinta entidad relacionada con la ejecución de la actuación, proyecto o subproyecto.

Para mantener cierta homogeneidad visual, se recomienda que los emblemas vayan agrupados en la parte superior o inferior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos o subproyectos siguiendo el siguiente orden:

1. Gobierno de España + Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
3. Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
4. Otras administraciones/entidades, si procede

➤ Ejemplo de colocación de los emblemas en los documentos:



En los carteles u otros soportes de comunicación, como infografías, presentaciones o cartelas para redes sociales, los logos se sitúan, prioritariamente, en la zona inferior y no tienen que ir siempre agrupados.

➤ Puede descargar los logos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pinchando [aquí](#).

## Licitaciones y convocatorias

En cuanto a la licitación de contratos o a la publicación de convocatorias, tanto si se ejecutan directamente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como por los intermediarios o destinatarios finales de las subvenciones; el organismo, entidad, administración o empresa tendrá que hacer una referencia expresa al origen de los fondos y al

PRTR en el nombre del contrato o convocatoria, tal y como señala la Orden 1030/2021 de 29 de septiembre en el artículo 9.3.b:

“Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia: **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

Así, las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla también tendrán que informar del origen de los fondos en las convocatorias de ayudas que publiquen cuando actúen como intermediarias. Es decir, cuando gestionen su asignación a los beneficiarios últimos.

➤ **Se aplicará a documentos como:**

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración
- Nota de prensa (referencia en el cuerpo del texto)

Se contempla, asimismo y como mínimo, el uso de los emblemas de la UE, con la declaración del financiación, y del PRTR en la portada y/o encabezamiento de los respectivos documentos. Se recomienda el uso del logo del Gobierno de España y del Ministerio gestor del componente donde se ubique la reforma o inversión. Se permite que se añada el emblema de una cuarta o quinta entidad relacionada con la ejecución de la actuación, proyecto o subproyecto.

**Las entidades decisoras o ejecutoras tendrán que informar en las convocatorias y licitaciones de las obligaciones de comunicación,** divulgación e información inherentes a la recepción de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Así, se deberá especificar que los

fondos europeos financian los costes relacionados con las actividades de comunicación, siempre de forma proporcionada, y qué tipo de acciones pueden llevar a cabo como beneficiarios.

**En cuanto a las convocatorias que las comunidades y ciudades autónomas** deben publicar como Entidades ejecutoras de los fondos de recuperación transferidos, se recuerda que en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se señala que:

“Con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable”.

Asimismo, según la información facilitada por el Ministerio de Hacienda, “se ha acordado en una reunión con las personas responsables de comunicación del PRTR de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla que se remitan las convocatorias y licitaciones publicadas al correo de comunicación de la Autoridad Responsable”.

Así, para facilitar la difusión de las convocatorias de ayudas abiertas por las comunidades y ciudades autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recuerda la importancia de que cada una de ellas informe al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y al Ministerio de Hacienda de su publicación cuando tenga lugar y aporte el enlace a la página donde pueda encontrarse toda la información y solicitar las ayudas.

- Pueden informar de las convocatorias a través de estas dos direcciones correo electrónico:

**Hacienda** [ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es).

**Mitma:** [buzonprtr@mitma.es](mailto:buzonprtr@mitma.es)

## Actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo:

-  Elaboración de un plan detallado de comunicación y difusión.
-  Sitios web, cuentas en medios sociales y material de comunicación.
-  Relaciones con los medios de comunicación.
-  Organización de eventos.
-  Vallas publicitarias, paneles u otro material publicitario impreso o electrónico.

En cuanto a la elaboración de páginas web, el beneficiario de la ayuda puede incluir información específica, accesible y diferenciada sobre el proyecto cofinanciado o financiado en su propia página o crear una subpágina específica para programa alojada en su web. También puede desarrollar una página exclusiva para el proyecto, pero esta opción se suele recomendar para iniciativas cofinanciadas que lleven a cabo más de un beneficiario, como las agrupaciones. Para comunicar a través de redes sociales se pueden usar los perfiles preexistentes.

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

Los beneficiarios pueden optar por organizar un evento anual para dar a conocer el proyecto financiado o cofinanciado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Hay varios hitos reseñables como la recepción de los fondos, la puesta en marcha del proyecto, la finalización de este o algún avance significativo.

Es importante que las actividades de comunicación incluyan enlaces a las prioridades políticas de la UE “de modo que muestre a los ciudadanos el panorama general y de qué manera su

proyecto contribuye a él”. Las prioridades políticas son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente. [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es)

Las vallas, acciones de publicidad, contenidos audiovisuales, *merchandising* (productos publicitarios) o materiales divulgativos tendrán que llevar el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique “**financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.

Aunque la UE incluye el uso de vallas o cualquier otro material publicitario entre las acciones de comunicación, lo cierto es que desde hace un tiempo prioriza actuaciones más proactivas que permitan a la población conocer de una forma más directa e interactiva la labor de la Unión. Así, **se prima la publicación de reportajes en medios de comunicación**, tanto escritos como en televisión; la elaboración de vídeos promocionales de los proyectos, exposiciones, organización de visitas guiadas, etc.

No es obligatorio realizar alguna acción de comunicación en concreto. Se proponen alternativas para que los receptores de los fondos Next Generation EU puedan elegir y tengan ideas.



Si se opta por el uso de carteles o vallas temporales o por el de carteles o placas permanentes, en el **Anexo II** de la presente guía se recoge una serie de normas y requisitos mínimos que se deben seguir para su elaboración.



**Página web:** Aunque no es obligatorio que las entidades decisoras y gestoras dispongan de portales web únicos relacionados con el Plan de Recuperación, se recomienda que los Ministerios y las webs oficiales de las Comunidades Autónomas y Entidades locales creen sus propios apartados o secciones web donde se pueda acceder a las diferentes convocatorias del PRTR.

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los

productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes (portal de subvenciones, sede digital...)

Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan. Cuando se utilice en una página web, el emblema se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tabletas).



**Notas de prensa:** Se incluirá una referencia al origen europeo de los fondos, al programa Next Generation EU y a la PRTR las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan Recuperación (información sobre proyectos concretos, licitaciones, convocatorias, adjudicaciones...) Se recomienda usar la misma plantilla para todas las notas.



**Redes Sociales:** Es recomendable que todos los mensajes que se publiquen en las redes sociales relacionados con proyectos o subproyectos y reformas de PRTR incluyan la etiqueta [#PlandeRecuperación](#) y, en la medida de lo posible, el del [#NextGenerationEU](#). Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, los emblemas de la UE, con la declaración de financiación. Se recomienda añadir el logo del PRTR.

## Advertencia:

 El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación podría concluir en un procedimiento de reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020. Es decir, las entidades ejecutoras podrían esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En este punto, cabe señalar que tanto las entidades decisoras como las ejecutoras del plan deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación. Para ello se habilitará un cuestionario que deberá ser cumplimentado por los gestores de los proyectos y subproyectos en el Sistema de Información y Seguimiento CoFFEE. En este cuestionario será fundamental anexar la evidencia del cumplimiento de la obligación (fotografías, pantallazos, pdf...)

## Anexo I: Normativa y manuales sobre las obligaciones de información y comunicación de los beneficiarios

- Más información y consejos sobre las alternativas para comunicar y dar más visibilidad a su proyecto y a la Unión Europea. [https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility\\_es](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es)
- Más información sobre las obligaciones de información y comunicación fijadas por la Comisión Europea para los fondos europeos (Artículo 115 y Anexo XII). [EUR-Lex - 32013R1303 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/32013R1303-EN)



[Descargar el Reglamento \(UE\) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

- Más información sobre Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las normas de comunicación (artículo 9) en:  
<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030/dof/spa/pdf>
- Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual):  
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



[Descargar el Libro Imagen de Marca PRTR.pdf](#)

## Anexo II: Guía práctica para la elaboración de carteles

Si se opta por el uso de **carteles, vallas o lonas** para publicitar las actuaciones o proyectos que ha recibido financiación de los fondos europeos de recuperación, se recomienda utilizarlos principalmente en operaciones que contengan la siguiente característica:

- Que el proyecto consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, independientemente de la ayuda que reciba. Es decir, no se diferencia si es mayor o menor de 500.000 euros, como sí sucede con los Fondos Estructurales ([Artículo 115 y Anexo XII del Reglamento de Fondos Estructurales](#)).

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

- Más información en el [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021](#)

Tras la finalización del proyecto, se puede optar por poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación.

Cualquier tipo de cartel debe ser visible, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

### Contenido informativo mínimo del cartel

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.
- Objetivo de la operación\*.
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado. Financiación recibida con cargo a los fondos.

- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

\*El objetivo de la operación dependerá del eje del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a la que se asocie la actuación subvencionada. Las inversiones y reformas del Plan que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se articulan sobre cuatro ejes:

- La transición ecológica.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial
- La igualdad de género.

Tal y como recoge el [Manual de Marca del PRTR](#), **la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham**, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

## Uso de los emblemas en carteles o placas

Todas las acciones de información, comunicación y divulgación que deben ejecutar los beneficiarios de los fondos, el Estado miembro o las autoridades de gestión tendrán que reconocer el apoyo de la UE con el uso del emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al fondo que cofinancia la operación, en este caso NextGenerationEU.

Asimismo, es obligatorio incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España en las iniciativas de comunicación y divulgación de las actuaciones financiadas con cargo a los fondos NextGenerationEU.

También se puede incorporar el logo o emblema del beneficiario (empresas públicas o privadas, CCAA, municipios) siempre y cuando sea del mismo o menor tamaño que los otros tres emblemas y los colores se diferencien claramente.

Los logos de Mitma, la UE y el PRTR deben ser del mismo tamaño y disponer una separación suficiente entre ellos que permita reconocer que son independientes. Los colores del fondo del cartel no deben interferir en la clara visualización de los emblemas.

→ **Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.** La identidad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana deberá estar ubicada en la esquina superior o inferior izquierda del cartel, siendo, en todo caso, el primero. Por su parte, el logo de la Unión Europea deberá ir en la esquina superior o inferior derecha.

En el caso de las placas permanentes, los emblemas pueden ocupar toda la superficie de la placa.

- Puede descargar los logos de la UE y el PRTR pinchando [aquí](#).
- Más información sobre el manual de marca del PRTR pinchando [aquí](#).
- Puede descargar los logos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pinchando [aquí](#).

## Materiales

Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles temporales siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación.

En el caso de las placas permanentes, se recomienda que sean cromadas.

## Anexo III: Glosario

- **Entidad decisora:** son los departamentos ministeriales responsables de cada componente. Es decir, de la planificación y seguimiento de las reformas e inversiones recogidas en cada componente, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos.
- **Entidad ejecutora:** son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración a los que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos vinculados a las reformas e inversiones, bajo la directriz de la entidad decisora. En el caso de la ejecución de los subproyectos, también pueden ser entidades gestoras las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público.
- **Beneficiario:** es aquella entidad local, persona física o jurídica y entidades de la administración central o autonómica que reciben fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para ejecutar alguno de los proyectos relacionados con los objetivos y las inversiones recogidas en las componentes. Los beneficiarios pueden recibir las subvenciones vía transferencia o asignación directa o a través de convocatorias de ayudas en las que participen.
- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** es el instrumento temporal de recuperación creado por la UE que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación. Está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. Los fondos del MRR se asignan en dos tramos: un 70% sobre indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria y el restante 30% se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022. (Fuente: [Ministerio de Hacienda](#))



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

## Anexo IV: Obligaciones de Comunicación. Ejemplos de actuaciones



**Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia**

# Obligaciones de comunicación

## Ejemplos de actuaciones

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

## Actuaciones generales de comunicación externa



*Medios de comunicación*



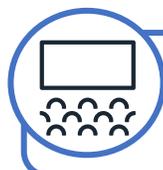
*Acciones de publicidad, merchandising relacionado con los planes*



*Redes sociales*



*Página web específica sobre el PRTR*



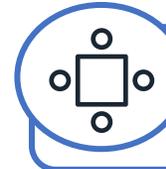
*Organización de eventos públicos, generales y/o sectoriales*



*Buzones de atención al ciudadano*



*Elaboración de materiales divulgativos: libros, folletos, cartelería*



*Establecimiento de requisitos informativos para los beneficiarios de los fondos*

## Uso de los emblemas

### Emblema PRTR + Emblema UE con declaración de la financiación



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

### GENERAL

- OBLIGATORIO
- *Visible*
- *Ambos del mismo tamaño*

### DOCUMENTACIÓN

(Convocatorias, licitaciones, convenios, etc.)

- Referencia a «**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**» en el título y en el desarrollo del cuerpo
- Ubicar los emblemas en la **portada y/o encabezamiento** del documento **agrupados** en la parte superior o inferior del documento y **ordenados como en el ejemplo**.



#### RECOMENDACIÓN

Gobierno de España y Ministerio gestor del componente.



#### 4º LOGO OPCIONAL

Otras administraciones o entidades, si procede.

### OTROS SOPORTES

(Carteles, infografías, presentaciones...)

- **RECOMENDACIONES.** Se ubicarán preferentemente en la zona inferior y no es necesario que vayan agrupados.

Disponibles para su descarga en  
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

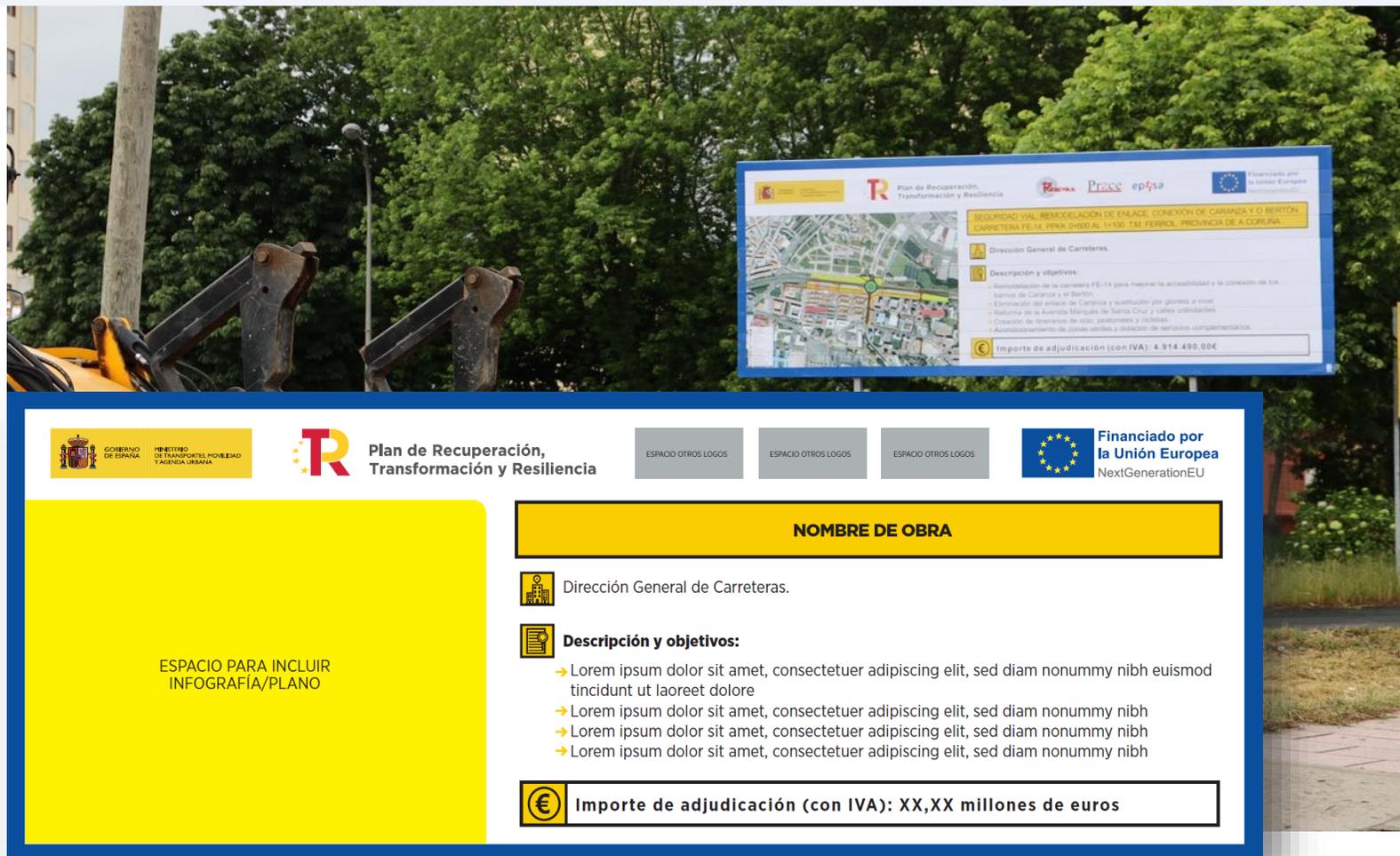


Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

# Carteles temporales de obra

## CONTENIDO INFORMATIVO DEL CARTEL

- Nombre del beneficiario
- Nombre del proyecto.
- Objetivo principal de la operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- Ubicación (optativo).
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblema de la Unión Europea.
- Emblema del ministerio gestor y PRTR.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

ESPACIO OTROS LOGOS

ESPACIO OTROS LOGOS

ESPACIO OTROS LOGOS

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

NOMBRE DE OBRA

Dirección General de Carreteras.

**Descripción y objetivos:**

- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
- Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh

**Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros**

ESPACIO PARA INCLUIR  
INFOGRAFÍA/PLANO

# Página web



Ministerio > Proyectos singulares > Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia > Transporte y movilidad

## Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital: Bases reguladoras del Eco-incentivo marítimo y convocatoria para seleccionar navieras colaboradoras

El programa de apoyo al transporte sostenible y digital, incluido en el Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está formado por 15 medidas y cuenta con una dotación presupuestaria de 800 millones de euros de los fondos europeos NextGenerationEU. Una de las 15 de las medidas, que cuenta con un crédito de 120 millones de euros, persigue incentivar el uso del transporte ferroviario y marítimo de mercancías estableciendo dos programas de eco-incentivos que premien el ahorro de costes externos medioambientales y socioeconómicos generados por el uso de ambos modos frente a la carretera.

En concreto, el Eco-incentivo marítimo cuenta con un presupuesto inicial de 60 millones de euros para subvencionar el desarrollo y uso del transporte marítimo de mercancías de forma proporcional a su mérito socioeconómico y ambiental, medido como la reducción de los costes externos del transporte al utilizar el modo marítimo frente a la carretera. Así, su finalidad es doble: consolidar e incrementar la cuota del transporte marítimo de mercancías y promover el trasvase de la carretera al modo marítimo para ayudar a descarbonizar la economía, dar respuesta al cambio climático y reducir la contaminación atmosférica y el impacto social y económico de la actividad de transporte.

Los costes externos del transporte contemplados para definir estas ayudas son el cambio climático (gases de efecto invernadero), la contaminación atmosférica, la congestión, la accidentalidad y el ruido. Para calcular el ahorro generado por utilizar el modo marítimo frente a la carretera, el Ministerio ha tomado como referencia el Manual de costes externos del transporte de la Comisión Europea (UE,2019) que, por ejemplo, señala que el transporte de mercancías en buque genera en la Unión Europea unos costes externos asociados a los accidentes (accidentalidad) de 63,3 millones de euros, mientras que el transporte por carretera, incluyendo pesado y ligero, arroja una factura total de 42.800 millones de euros en la Europa de los 28 en el mismo periodo.

### Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital

#### Eco-incentivos marítimos

Subvenciones en concurrencia no competitiva. Ayudas a la demanda



**PRESUPUESTO INICIAL**  
60 Millones €

**DURACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA**  
3 años



#### OBJETIVO:

Reducir los costes externos medioambientales y socioeconómicos del transporte de mercancías priorizando el modo marítimo

#### ¿QUÉ SON LOS COSTES EXTERNOS?

Contaminación atmosférica

Cambio climático

Ruido



Ministerio > Proyectos singulares

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En esta página puede consultar toda la información sobre las áreas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en las que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) participa y la documentación relacionada.

Dentro de la sección de [Transporte y Movilidad](#) o la de [Agenda Urbana y Vivienda](#) encontrará las convocatorias abiertas, futuras y cerradas y toda la información necesaria para solicitar las ayudas.

En la página de [Manifestaciones de Interés](#), se irán publicando los resultados de las convocatorias de las manifestaciones de interés lanzadas por el Ministerio para conocer el interés real de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y empresas sobre el plan y tener visibilidad sobre las iniciativas susceptibles de ser financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Asimismo, en el apartado de [Proyectos Financiados](#), encontrará respuesta a las dudas más recurrentes, así como información de contacto.

También se dará difusión a todos los proyectos subvencionados o financiados con cargo a los Fondos de la Unión Europea.



### Enlaces y documentos destacados





# Medios de comunicación



*Nota de prensa, atención a medios, ruedas de prensa, briefing, entrevistas*

Los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a:

- “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”
- “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Nota de prensa

## Cierre de la convocatoria

**Hasta 118 empresas solicitan a Mitma 603,6 millones de euros de los fondos europeos para digitalizar y descarbonizar el transporte de mercancías**

- Las entidades presentan 156 solicitudes para financiar hasta 213 proyectos de transporte sostenible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Está previsto que las ayudas se concedan en último trimestre del año y las actuaciones financiadas deben estar concluidas antes de diciembre de 2025.
- Los proyectos registrados por las compañías implican movilizar una inversión superior a 1.620 millones de euros entre las subvenciones europeas y financiación pública o privada.
- Las empresas privadas están detrás del 83,7% de las subvenciones pedidas con 128 solicitudes presentadas.
- La convocatoria en concurrencia competitiva cerró el pasado 28 de junio y ahora empieza el proceso de análisis de las propuestas recibida.
- Entre las medidas a financiar, se encuentra el impulso a la intermodalidad ferroviaria, el uso de energías alternativas y la construcción de aparcamientos seguros para vehículos pesados.

Madrid, 4 de julio de 2022 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha recibido 156 solicitudes de ayuda de 118 empresas para impulsar la descarbonización y digitalización del transporte de mercancías, en el marco del Programa de apoyo a un transporte sostenible y digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En concreto, las compañías han pedido 603,6 millones de euros de los fondos europeos para cofinanciar 213 proyectos de, por ejemplo,

CORREO ELECTRÓNICO  
mitma@mitma.es  
Página 1 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 47  
28011 - MADRID  
TEL: 91 597 81 31 / 80 40  
FAX: 91 597 85 02

[www.mitma.es](http://www.mitma.es)

Síguenos en: [@mitmagob](https://twitter.com/mitmagob) [Galería de imágenes](https://www.instagram.com/mitmagob)

Nota de prensa

## Mejorar la eficiencia

El programa de apoyo a empresas busca mejorar la operativa y eficiencia del transporte de mercancías y reequilibrar el reparto hacia modos menos contaminantes, así como trasladar los avances digitales y tecnológicos disponibles, entre otras iniciativas. No en vano, el transporte es el responsable del 27% de las emisiones de gases de efecto invernadero que se generan en España al año, por lo que es fundamental implementar acciones encaminadas a reducir sus efectos medioambientales.

Se persigue, así, potenciar la seguridad y sostenibilidad de la carretera fomentando el uso de pavimentos sostenibles y la construcción de aparcamientos seguros y digitales, lo que redundará en una mejora de las condiciones laborales de los transportistas, y, entre otros, impulsar el peso del ferrocarril, principalmente en mercancías, que a pesar de emitir por unidad de transporte-km casi doce veces menos que la carretera en pautas no urbana y catorce menos que el avión, tiene menos del 5% de la cuota modal.

En este punto, cabe recordar que el Ministerio ha activado dos programas de eco-incentivos para subvencionar el desarrollo y uso del transporte marítimo y ferroviario de mercancías de forma proporcional a un mérito socioeconómico y ambiental, medido como la reducción de los costes externos del transporte al utilizar ambos modos frente a la carretera. Los dos eco-incentivos están dotados con 120 millones de euros, por lo que, a través del componente 6 del PRTR, el Ministerio destina directamente hasta 580 millones de euros en financiar programas de ayudas a empresas para impulsar un transporte sostenible. La línea se complementa con 220 millones de euros para digitalización que se gestiona a través de las comunidades autónomas. En total, 800 millones de euros.

CORREO ELECTRÓNICO  
mitma@mitma.es  
Página 3 de 3

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 47  
28011 - MADRID  
TEL: 91 597 81 31 / 80 40  
FAX: 91 597 85 02

[www.mitma.es](http://www.mitma.es)

Síguenos en: [@mitmagob](https://twitter.com/mitmagob) [Galería de imágenes](https://www.instagram.com/mitmagob)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

## Redes sociales. Cartelas y etiquetas

@mitmagob

Publicamos dos convocatorias de ayudas al transporte del **#PlandeRecuperación** dirigidas a empresas.

Activamos 520 Mill€ de los fondo **#NextGenerationEU** para fomentar su sostenibilidad, seguridad y digitalización e impulsar el ferrocarril.

→ Apoyamos al sector.



**Movilidad sostenible y conectada**  
Publicadas las convocatorias del programa de apoyo al transporte sostenible y digital

**520 M€**

Subvenciones para **descarbonizar el transporte** e impulsar el modo ferroviario

**460 M€**

Convocatoria en **concurso competitivo**

**60 M€\***

Convocatoria en **concurso simple**  
Eco-incentivos ferroviarios

#PlandeRecuperación

\*Presupuesto inicial



## Redes sociales. Cartelas y etiquetas

**@raquelsjimenez**

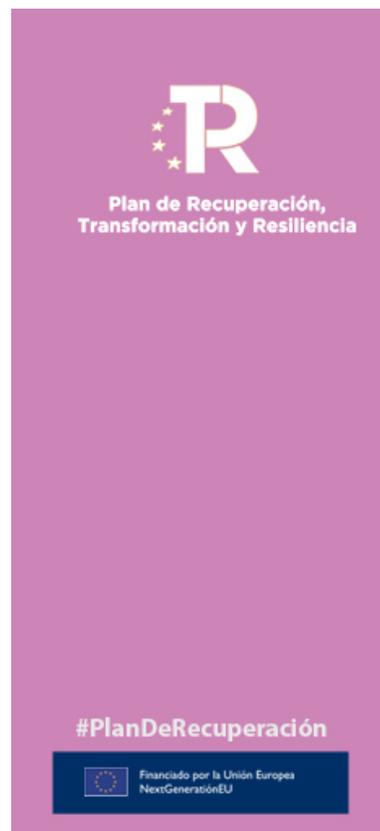
El programa de rehabilitación de edificios públicos locales

#PirepLocal financiará hasta:

→ El 100% de las actuaciones encaminadas a reducir al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable.

→ Actuaciones complementarias de forma limitada.

**#PlandeRecuperación**



### Programa de ayudas a entidades locales para la rehabilitación de edificios públicos

#### Convocatoria 2022

##### Intensidad de las ayudas:



100% de los costes elegibles para reducir un 30% el consumo de energía primaria no renovable

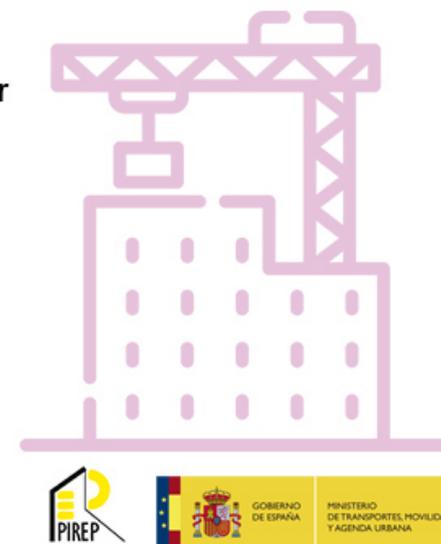


85% de las actuaciones no energéticas



##### Costes elegibles:

- Los necesarios para ejecutar los proyectos
- Los precisos para realizar las obras
- Las actuaciones de publicidad



# Infografías

## Movilidad urbana sostenible y conectada Ayudas a municipios para la implantación de ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano



Resolución provisional de la convocatoria 2021

**1.000 M€** para financiar 659 actuaciones\* recogidas en 179 solicitudes



\* Se incluye la primera solicitud de la lista de reserva que resultaría subvencionada parcialmente 2021



## Medidas de seguridad a implementar en los túneles establecidas en la normativa española y europea



- Aceras
- Detección de emergencias
- Señalización
- Drenaje
- Protección frente al fuego
- Ventilación
- Iluminación
- Suministro eléctrico
- Red de hidrantes
- Salidas de emergencia
- Comunicaciones



## Reportajes en publicaciones

Ejemplo:  
**Especial del PRTR publicado en la revista Mitma (nº julio-agosto)**

 <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/informacion-para-el-ciudadano/revista/listado-de-revistas/no-727-julio-agosto-2022>



## MÁS INFORMACIÓN EN:



[buzonprtr@mitma.es](mailto:buzonprtr@mitma.es)



[mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr](https://mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

ESPAÑA PUEDE.